



REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS FONDOS SOLIDARIOS

Artículo Segundo Ley N° 20.572 que modifica el Art. 17 bis, Ley N° 19.287

Reprogramación

La reprogramación es una instancia legal que permite a personas que se encuentran morosas de créditos del fondo solidario, reprogramar sus deudas, obteniendo los beneficios que otorga la ley. Destaca, entre ellos, condonación de un porcentaje de los intereses penales y la regularización de la situación financiera en el sistema.

Puede entenderse como una segunda oportunidad para pagar el crédito en el caso de quienes, por distintos motivos, no pudieron hacerlo.

Beneficiarios

Deudores del Crédito Fiscal Universitario (Decreto Fuerza de Ley N° 4 de 1981), Crédito Universitario (Ley N° 18.591 de 1987) y Crédito Solidario (Ley N° 19.287), que se encuentran en mora, que a la fecha no han regularizado su situación, y que no se han acogido a ninguna de las dos reprogramaciones anteriores (Ley N° 19.083 de 1991 y Ley N° 19.848 de 2003), y cuya morosidad sea superior a 18 meses.

¿Porque es conveniente Reprogramar?

- ✓ Se accede a la condonación entre un 20% y un 80% de intereses penales generados por el no pago, condonación que estará relacionado con la proporción del porcentaje de la deuda que inicialmente cancelen.
- ✓ Accederá a la eliminación en los registros de morosidad comerciales y financieros.

Requisitos y Plazos

En el año de la reprogramación el deudor deberá considerar el pago inicial y el pago de la primera cuota que vencerá el 30 de diciembre.

Si la deuda a reprogramar es menor o igual a 150 UTM, el número máximo de cuotas anuales a pagar será de 10, mientras que si la deuda es mayor a 150 UTM, el plazo máximo aumenta hasta 15 años. Todas las cuotas vencen el 30 de Diciembre del año respectivo.

El deudor en mora, si cumple con lo estipulado en el art. 17 bis de la ley 19.287, podrá solicitar reprogramar su deuda en el momento que lo estime conveniente, este trámite se podrá realizar **sólo por una única vez.**

Administración de Fondo Solidario de Crédito Universitario - UCSC

Avda. O'Higgins 630 Of. 302, Concepción
Teléfonos:(56 - 41) 234 5167 - 234 5148
Fax: (56 - 41) 234 5234
Email: fcredito@ucsc.cl
Sitio web: <http://fscu.ucsc.cl>

Pasos para Reprogramar

1



Ingreso

El deudor deberá iniciar sesión, en el sitio web: <http://reprogramacion.ucsc.cl>, desde el menú superior derecho, ingresando su Rut y Contraseña, y le corresponderá registrar sus antecedentes personales

2



Simular

Reprogramación

Usted tendrá la posibilidad de simular en base a la deuda actual, 4 alternativas de pago, de las cuales podrá elegir la cantidad de años más conveniente enmarcada con un límite de 10 a 15 años según la cantidad de UTM que quede de saldo.

3



**Suscripción de
Manifiesto y Pagaré**

Una vez aceptada las condiciones, deberá imprimir el Manifiesto y Pagaré; debiendo ser firmado ante notario.

4



Pago Inicial y 1° Cuota

El pago debe ser formalizado en las oficinas del Fondo Solidario de Crédito Universitario, previo a la entrega de los documentos del punto N° 3.